



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00019-00, informándole que el día 4 de Mayo del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 6 de mayo de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, seis (6) de mayo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	
BUCARASICA <u>7/05/2021</u>	EN LA FECHA,
NOTIFICÓ POR ESTADO <u>023</u>	EL AUTO
ANTERIOR A LAS PARTES QUE NO SE HICIERON PRESENTES EN SECRETARÍA.	
EL SECRETARIO	